



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10935

Miércoles 3 de Marzo de 2010

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 139, 154, 157 a 172 2-7

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. Nº 81 y 82 7-8

Poder Judicial
Año 2010 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 6233/10 RRRH . 9
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2010 - Res. Nº 31 9-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2009 - Res. Nº 681 y 763 11
Año 2010 - Res. Nº 25, 26, 27, 29 a 39, XIII-54 a XIII-57 11-13

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. Nº V-32 a V-36 13-14

Secretaría de Salud
Año 2010 - Res. Nº XXI-30 a XXI-34 14-15

Secretaría de Pesca
Año 2010 - Res. Nº 38 a 44 15-18

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
Año 2010 - Res. Nº XXV-01 18

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. Conj. Nº III-20 y V-37 18

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. Conj. Nº XII-13 y V-38 18

Ministerio de Gobierno y Justicia y Fiscalía de Estado
Año 2010 - Res. Conj. Nº II-14 y VI-04 18

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2010 - Disp. Nº 32 y 33 18-19

Ministerio de Economía y Crédito Público
Dirección General de Control de Gestión
Año 2010 - Disp. Nº 02 19

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2010 - Disp. Nº 30 19

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2010 - Disp. Nº 05 19

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.095/06 20-21

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 139 **16-02-10**

Artículo 1°.- CONFORMESE, a partir de la fecha del presente Decreto, el Tribunal Administrativo Hídrico con los Interventores por la Cuenca del Río Chubut Sr. Juan Martín BORTAGARAY, por la Cuenca del Río Senguerr Sr. Enrique Javier MARABOLI, y por las Cuencas del Pacífico Dr. Carlos MANTEGNA, y presidido por el Administrador General de Recursos Hídricos Ing. Esteban Darío PARRA.

Dto. N° 154 **22-02-10**

Artículo 1°.- Suspender el asueto administrativo, declarado en el artículo 2° del Decreto Provincial N° 76/2010, del día 23 de Febrero de 2010 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Comodoro Rivadavia.

Dto. N° 157 **23-02-10**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Programa 5 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo, e incrementándose el mismo en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, ambos de la Planta Transitoria.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir del 1° de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), a la Señora Verónica Eliana PARÍS (M.I. N° 32.219.934 - Clase 1986), cumpliendo funciones Administrativas en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien percibirá una suma fija de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 5 -Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 1 -Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

Dto. N° 158 **23-02-10**

Artículo 1°.- Rectificar el 4° considerando del Decreto N° 127/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que la notificación del Decreto N° 1798/09 se realizó el día 18 de Diciembre de 2009, conforme se acredita en las actuaciones;”

Dto. N° 159 **23-02-10**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la incorporación de la agente Lorena Beatriz ALCALÁ (M.I. N° 29.267.852 - Clase 1982), a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley 5647), otorgada mediante Decreto N° 283/08, con funciones Administrativas, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador -Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 31 de Enero de 2010.-

Dto. N° 160 **23-02-10**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° incisos c) y d) de la Ley XIX - N° 16 (antes Ley N° 3235), a favor del menor MOYA VALENZUELA, Maximiliano Daniel Alejandro (D.N.I. N° 36.321.255), con domicilio en calle Necochea N° 285 de la ciudad de Puerto Madryn, en su carácter de hijo del ex bombero voluntario fallecido en acto de servicio. Señor MOYA, Jesús Nelson (D.N.I. N° 23.384.150), quien prestara servicios en el Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el Artículo 1° del presente Decreto será percibida por la madre del beneficiario, Señora VALENZUELA, Ana Luisa (D.N.I. N° 23.718.373).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Dto. N° 161 **23-02-10**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a los agentes: QUIJON, Cristina (M.I. N° 11.438.732 - Clase 1955) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en el cargo Jefe de Departamento Personal, Agrupamiento Personal Jerárquico, Clase II; SÁNCHEZ, Luis Adolfo (M.I. N° 4.706.287 - Clase 1948) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en el cargo Jefe de Departamento Registro Estado Legal Agrupamiento Jerárquico, Clase II y JOHNSON, Verónica Jacqueline (M.I.N° 17.735.355-Clase 1966) cargo Jefe División Ejecución y Redacción, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, en el cargo Jefe de Departamento Títulos, Agrupamiento Jerárquico, Clase II, todos de la Planta Permanente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, por

aplicación de los Artículos 100 y 101 de la Ley 1 N° 74.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 201: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Programa 16 - Administración y Control de la Tierra Fiscal - Actividad 1- Administración y Control de la Tierra Fiscal - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 162 23-02-10

Artículo 1°.- Aceptar y Agradecer las donaciones efectuadas a la Escuela N° 107 de la localidad de Nahuel Pan por el señor Carlos Horacio Sapetti, apoderado de U.P.S.A., por el Intendente Municipal de la ciudad de Esquel, señor Rafael Williams y por la Agrupación de Jubilados de las Fuerzas Aéreas representadas por el señor Héctor Rubén Pérez; a la Escuela N° 407 de la localidad de Rada Tilly por el señor Jorge Juan Corcoy, Jefe de Relaciones Públicas e institucionales, representante de la Fundación CABAL, por la Municipalidad de Rada Tilly representada por el Doctor Aníbal Pedro Peralta; a la Delegación Administrativa Región VI por el señor Tommy Ingram; a la Biblioteca Pedagógica N° 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por «El Tehuelche» SACICI, representado por el señor Mario García; a la Escuela N° 72 de la localidad de Río Mayo por la Cooperativa de Servicios Públicos «Río Mayo» Ltda., representada por su presidente el señor Marcelo Aldauc; a la Escuela N° 766 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el señor Raúl Martín; a la Escuela N° 15 de la localidad de Paso de Indios por «Anselmo Propiedades», representada por el señor Ramón Zarate; a la Unidad de Cultura Tecnológica (U.C.T.) N° 1 de la ciudad de Rawson por la Fundación «Jorge E. Kittl», representada por la Licenciada Patricia Vedoya; a la Escuela N° 158 de la ciudad de Puerto Madryn por su Asociación Cooperadora.

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Educación a incorporar en la Contabilidad Patrimonial de las Escuelas N° 107 de Nahuel Pan, N° 407 de Rada Tilly, N° 72 de Río Mayo, N° 15 de Paso de Indios, N° 158 de Puerto Madryn, N° 766 de Comodoro Rivadavia, de la Delegación Administrativa Región VI, de la Biblioteca Pedagógica N° 4 y de la U.C.T. N° 1 de Rawson, los bienes muebles donados.

Dto. N° 163 23-02-10

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura a anticipar fondos en concepto de adelanto de gastos a rendir al Señor Secretario de Cultura, Licenciado Jorge FIORI (DNI N° 16.038.743), destinados a solventar la adquisición de productos artesanales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura -Programa 30 - Acción Cultural - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 — Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 164 23-02-10

Artículo 1°.- Rectifícase el Decreto Nro. 02/10 en sus Planillas Anexas 4, 46, 63 y 142.

Dto. N° 165 23-02-10

Artículo 1°.- Modifícase la Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.-

Artículo 2°.- Modifícase la dependencia de los Departamentos de «Registro Provincial de Información Científica» y de «Educación», de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Dirección General de Formación e Información Científica y Tecnológica.-

Artículo 3°.- Créase la Dirección General de «Formación e Información Científica y Tecnología» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.-

Artículo 4°.- Créase la Dirección General de «Planificación, Transferencia y Gestión en Ciencia y Tecnología» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.-

Artículo 5°.- Créase el Departamento de «Diseño y Comunicación Web» dependiente de la Dirección General de Formación e Información, Científica y Tecnología.-

Artículo 6°.- Apruébense el cambio de dependencia de los Departamentos de «Registro Provincial de Información Científica» y de «Educación», dependientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Dirección General de Formación e Información Científica y Tecnológica, como así también la Dirección de «Planeamiento Estratégico en Ciencia y Tecnología» dependiente de la Secretaría mencionada, a la Dirección General de Planificaciones, Transferencia y Gestión en Ciencia y Tecnología.-

Artículo 7°.- Apruébense las Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos creados y con cambios de dependencia en los Artículos precedentes, de acuerdo a los Anexos Nros. II, III, IV, V, VI y VII, que forman parte integrante del presente Decreto.

ANEXO N° II

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

MISIONES:

- Desarrollar propuestas tendientes a la apropiación social del conocimiento.
- Asesorar al Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación en el diseño de políticas y estrategias tendientes a garantizar la validación del saber y el conocimiento y su popularización.
- Supervisar, conducir y coordinar las áreas de su dependencia y las tareas realizadas por las mismas.

FUNCIONES:

- Promover, en coordinación con el Departamento de Diseño y Comunicación.

Web, políticas de formación y capacitación de equipos de trabajo para la gestión

institucional de procesos de educación a distancia y la puesta en marcha de experiencias institucionales de capacitación y formación.

- Elaborar, en conjunto con el Departamento de Registro Provincial de

Información Científica, un Registro Provincial de Información Científica, cuya competencia será llevar una base de datos digital y actualizada de:

- Listado de centros de investigación, investigadores, becarios, personal de apoyo y todo el personal que tenga relación con las investigaciones que en cada uno se desarrollan.

- Investigaciones desarrolladas en la Provincia, sus fuentes de financiamiento y el monto invertido en las mismas.

- Resultados y publicaciones realizadas.

- Infraestructura y equipamiento disponible en los centros de investigación y su origen. Líneas de investigación prioritizadas.

- Proyectos de investigación en proceso en la Provincia.

- Fuentes de financiamiento de los proyectos en curso, y fuentes factibles para los proyectos que estén dentro de las líneas de investigación prioritizadas.

- Inventario de tecnologías existentes a nivel provincial, nacional e internacional en respuesta a demandas prioritarias relevadas.

- Otros.

- Coordinar con el Ministerio de Educación el trabajo en la alfabetización científica y tecnológica.

- Promover la producción de conocimientos científico-tecnológicos, que contribuyan a la solución de problemáticas de la Provincia del Chubut, con especial énfasis en los temas sociales, ambientales y productivos.

- Realizar actividades de transferencia-extensión con el objetivo de mejorar la educación científica de la sociedad, aplicando los instrumentos necesarios para lograr que la sociedad reconozca al conocimiento como un factor clave del desarrollo social y económico.

- Contribuir a la divulgación, aplicación y aprovechamiento del conocimiento y de las actividades científicas y tecnológicas.

- Definir, crear e instrumentar mecanismos de promoción y divulgación de las actividades científicas y tecnológicas.

- Contribuir en la formación y capacitación de profesionales en áreas relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación. Promoviendo también la capacitación científica y tecnológica y la formación de recursos humanos de excelencia en coordinación con los sectores académicos, científicos y productivos, generando los conocimientos que en cada caso correspondan.

- Gestionar, en conjunto con el Departamento de Educación, las becas y prácticas profesionales que se realicen dentro y fuera de la Provincia y dependan de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Coordinar todas las capacitaciones y actividades de extensión y difusión (congresos, seminarios, co-

loquios, ateneos, entre otros), en el área de la ciencia, la tecnología e innovación que genere la Secretaría.

REQUISITOS:

Título: Docente de nivel terciario o Universitario, con experiencia en gestión educativa y/o docencia, y dominio de recursos informáticos y multimedia.

ANEXO III

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y COMUNICACIÓN WEB

MISIONES:

- Realizar el desarrollo, diseño, mantenimiento, administración y comunicación del sitio web de la Secretaría.

- Efectuar el desarrollo, mantenimiento y administración de una Plataforma de educación a distancia.

FUNCIONES:

- Realizar el desarrollo, mantenimiento y administración de software que fueran generados en respuesta a necesidades específicas de la Secretaría.

- Asesorar a la Dirección General de Formación e Información Científica y Tecnológica para articular las acciones a desarrollar/implementar con los lineamientos de política definidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Coordinar los programas referidos a la Educación a Distancia en aquellas áreas o campos no tradicionales para satisfacer las demandas jurisdiccionales.

- Realizar relevamientos de áreas de vacancia relativas a formación, servicios, extensión e investigaciones aplicadas y proponer líneas de acción institucional.

- Planificar modalidades de seguimiento y evaluación institucional de los proyectos implementados con la modalidad de Educación a Distancia.

REQUISITOS:

-Título: Carreras vinculadas con recursos informáticos y multimedia; especialista en comunicación social.

ANEXO IV

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, TRANSFERENCIA Y GESTIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MISIONES:

- Asumir la planificación estratégica sobre las empresas/áreas del conocimiento a desarrollar/potenciar, y generar propuestas en relación al potencial impacto generado por la creación de nuevos Centros Provinciales de Investigación y/o transferencia.

- Oficiar de asesor para la búsqueda de financiamiento y la elaboración de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación.

- Efectuar el seguimiento técnico de todos los proyectos tendientes a la consolidación de incubadoras de empresas de base tecnológica, parques y polos tecnológicos en la Provincia del Chubut.

- Realizar la supervisión y evaluación permanente de proyectos auspiciados y o financiados por o a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Supervisar el área de su dependencia.

FUNCIONES:

- Brindar asistencia técnica y oficiar como supervisión y ventanilla para proyectos con financiamiento nacional (CoFeCyT, FONTAR, FONCYT, ANPCyT, INET, entre otros).

- Realizar actividades de transferencia tecnológica en todas las áreas que compete a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Asistir a las empresas locales en sus procesos de modernización e innovación y fomentar la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I).

- Gestionar los mecanismos necesarios para impulsar la creación de Fondos Sectoriales, para financiar proyectos de investigación e innovación en áreas prioritarias para el sector productivo o en sectores con alto contenido de bienes públicos, en coordinación con los ministerios con competencia específica.

- Gestionar las acciones necesarias para el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas locales.

- Formular y ejecutar programas de innovación, ciencia y/o tecnología, orientando a tales fines la aplicación de los recursos provenientes del Tesoro

Provincial, del Instituto de Asistencia Social y de otras fuentes de financiamiento del gasto social.

- Trabajar en forma coordinada con la Secretaría en el desarrollo de un plan estratégico a mediano plazo para el devenir de la Ciencia, la tecnología y la innovación, en concordancia con la política de desarrollo económico, social y cultural del Estado.

REQUISITOS:

- Título Ingeniero/Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Ciencias Políticas o titulación con similar alcance, con experiencia en asistencia técnica y asesoría en planes y proyectos de innovación y desarrollo.

ANEXO V

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

MISIONES:

- Desarrollar propuestas de formación y actualización en Ciencia, tecnología e Innovación.

- Gestionar becas y subsidios para la formación y/o actualización en áreas del conocimiento definidas como prioritarias por la jurisdicción.

FUNCIONES:

- Generar las acciones necesarias para el desarrollo de las propuestas de formación/actualización que la Secretaría considere prioritarias.

- Realizar las convocatorias para becas y subsidios de formación y/o actualización en áreas del conocimiento definidas como prioritarias por la jurisdicción

- Comunicar los resultados de las convocatorias y realizar las acciones de seguimiento y monitoreo de las mismas.

- Evaluar las propuestas de auspicio de acciones vinculadas con el desarrollo Científico y Tecnológico de la Provincia.

REQUISITOS:

- Título de Docente de nivel Terciario o Universitario; Profesional con experiencia en gestión educativa y/o docencia.

ANEXO VI

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO PROVINCIAL DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA**

MISIÓN:

- Realizar la recopilación, tratamiento y comunicación de la información científica y tecnológica.

FUNCIONES:

- Recopilar, centralizar, resguardar la documentación normativa del Área de Ciencia y Tecnología.

- Poner a disposición de la sociedad la información/documentación del área de ciencia tecnología.

- Acceder a la información específica para área científica, contenida en diversas bases de datos provenientes del ámbito provincial, nacional e internacional.

- Procesar la información disponible seleccionándola y clasificándola para ponerla a disposición de usuarios calificados y público en general.

- Generar, coordinar e integrar una Red Informativa Provincial de carácter cooperativo y de excelencia que contribuya con la calidad del sistema Científico y Tecnológico.

- Desarrollar bases de datos sobre experiencias, innovaciones, proyectos e investigaciones realizados en el ámbito provincial.

REQUISITOS:

- Título de Bibliotecario con experiencia en el trabajo con documentación científica, dominio de recursos informáticos y multimediales.

ANEXO VII

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIONES, TRANSFERENCIA Y GESTIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MISIONES:

- Coordinar y gestionar herramientas para el desarrollo del planeamiento en Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Asistir a la Dirección General de Planificación, Transferencia y Gestión en Ciencia y Tecnología, en la gestión y evaluación de planes, programas y proyectos emergentes de las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

FUNCIONES:

- Promover la elaboración de instrumentos de planificación, la formulación de planes y programas, enmarcados en los objetivos y prioridades de mediano y largo plazo.
- Entender en el diseño de políticas, principios y pautas técnicas de eficacia y eficiencia para la organización y el funcionamiento del Sistema Científico y Tecnológico.
- Coordinar las acciones tendientes a la construcción de una planificación integral articulando las propuestas nacionales y provinciales, que contribuyan a afianzar las Políticas implementadas por la Secretaría.
- Participar conjuntamente con el área administrativo contable en la elaboración de los presupuestos.
- Asistir a la Dirección General de Planificación, Transferencia y Gestión en Ciencia y Tecnología en la elaboración del Planeamiento.

REQUISITOS:

Título de Ingeniero/Licenciado en Administración de Empresas/Licenciado en Ciencias Políticas o titulación con similar alcance, con experiencia en asistencia técnica y asesoría en planes y proyectos de innovación y desarrollo

Dto. N° 166 **23-02-10**

Artículo 1°.- REINCORPORAR al servicio activo de la docencia, a partir del día siguiente de la notificación del presente Decreto, a la docente SALINAS, Silvia Cristina (M.I. N° 14.470.267 - Clase 1961).

Artículo 2°.- ASIGNAR a la docente mencionada en el Artículo precedente, un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas vacante por Declarado Desierto - Resolución XIII N° 580/08, en la Escuela N° 530 de la localidad de El Maitén.

Dto. N° 167 **23-02-10**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 1355 de fecha 13 de octubre de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Directora General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, a la Profesora Griselda GARCÍAALONSO (MI N° 20.070.117-Clase 1968), otorgada mediante Decreto N° 1111/06.»

Artículo 2°.- Reconocer el desempeño en el cargo Director General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, a la Licenciada María Cecilia Elizabet CAÑAS (MI N° 26.643.142 – Clase 1978), a partir del 13 de octubre de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, a la Licenciada María Cecilia Elizabet CAÑAS (MI N° 26.643.142 - Clase 1978).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 168 **23-02-10**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 4° del Decreto N° 1514/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- OTORGAR a la Doctora SANTOS, María Paula (MI N° 24.133.535- Clase 1974), el adicional por Jerarquía Profesional conforme lo establecido en el Artículo 22° Inciso f) de la Ley I - N° 74 (antes Ley 1987) reglamentado por Decreto N° 1330/81, modificado por Decreto N° 509/84».

Dto. N° 169 **23-02-10**

Artículo 1°.- Reubícase a partir del 01 de enero de 2010 a la agente CAYUL, Marta (Clase 1953 - M.I N° 11.117.120) del Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77, Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 170 **23-02-10**

Artículo 1°.- Reubícase a partir del 01 de enero de 2010 al agente GUDIÑO, Eduardo Víctor (Clase 1964 -

M.I N° 16.049.940) del Agrupamiento B, Clase II, Grado V, Categoría 8, con 44 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77, Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 171**23-02-10**

Artículo 1°.- Reubícase a partir del 01 de enero de 2010 al agente CENTENO, Oscar Vicente (Clase 1956 - M.I. N° 12.040.719) del Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 40 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8 con 40 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75, Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 172**23-02-10**

Artículo 1°.- Reubícase a partir del 01 de enero de 2010 a la agente OPAZO, Margarita Delia (Clase 1970 - M.I. N° 21.354.560) del Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7, con 44 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75, Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2010.

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 81/10.**

Rawson, 11 de Febrero de 2010.

VISTO:

Las Resoluciones N° 384/04 DGR y N° 674/07 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en el seno de la Comisión Plenaria se han consensuado las normas locales relacionadas con el Régimen del SIRCREB;

Que uno de los aspectos que resultan imprescindibles para su aplicación, es la unificación de las operaciones excluidas del régimen;

Que en virtud de nuevas excepciones plasmadas en otras normas locales, resulta necesario revisar el artículo correspondiente a las operaciones excluidas e incorporar al mismo como punto 11., el reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito;

Que en virtud de las consultas presentadas por los contribuyentes y los agentes de recaudación, es conveniente aclarar el punto 6. referido a las operaciones de exportación, por cuanto no queda despejado si están incluidos en éste, los ingresos de las llamadas "exportaciones de servicios";

Que según el Código Aduanero, en su artículo 9°, Importación es la introducción de cualquier mercadería a un territorio aduanero, mientras que Exportación es la extracción de cualquier mercadería de un territorio aduanero;

Que el artículo 10° de dicho Código, modificado por la Ley Nacional N° 25.063, dice textualmente:

1. A los fines de este Código es mercadería todo objeto que fuere susceptible de ser importado o exportado.

2. Se consideran igualmente –a los fines de este Código- como si se tratara de mercadería:

a) las locaciones y prestaciones de servicios, realizadas en el exterior, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país, excluido todo servicio que no se suministre en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios;

b) los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual.

Que del texto de ambos artículos, puede deducirse que el concepto de exportación está limitado a la extracción de mercaderías, ya que el cuerpo citado extiende el concepto de mercadería sólo para las locaciones y prestaciones de servicios realizados en el exterior y para su utilización o explotación efectiva en el país;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la
Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reemplácese el artículo 6º de la Resolución N° 384/04 DGR, por el siguiente:

“Artículo 6º.- Se encuentran excluidas del presente régimen:

- 1.- Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.
- 2.- Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idéntico titular.
- 3.- Contrasientos por error.
- 4.- Acreditaciones efectuadas como consecuencias de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).
- 5.- Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.
- 6.- Los Importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones de (IVA).
- 7.- Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- 8.- El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.
- 9.- Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- 10.- Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- 11.- Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito”.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese a las distintas dependencias de esta Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial y página Web oficial de la Dirección General de Rentas y cumplido Archívese.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 26-02-10 V: 04-03-10

Resolución N° 82/10.

Rawson, 11 de Febrero de 2010.

VISTO:

La Resolución N° 18/2002 DGR de Adhesión al “Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación” (SIRCAR) aprobado por la Resolución General N° 84/02 (artículo 82 y siguientes de la Resol. General N° 1/2008) de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el Régimen del Convenio Multilateral y que son controlados por la unidad operativa “SICOM” deben generar, presentar en sede única las Declaraciones Juradas determinativas de las Retenciones y Percepciones practicadas y efectuar su pago, utilizando el citado aplicativo disponible en Internet, en el sitio de la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral del 18/8/77.

Que para un adecuado control resulta conveniente posibilitar que el citado Organismo establezca anualmente en forma coordinada el cronograma de vencimientos para el cumplimiento de las citadas obligaciones materiales y formales;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE

Artículo 1º.- Dejar establecido que los agentes de Retención/Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR deberán cumplir sus obligaciones de presentación de declaraciones juradas mensuales y pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral del 18/8/77.-

Artículo 2º.- La vigencia de la presente será dispuesta por la Comisión Arbitral.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Recaudación, Dirección de Fiscalización, Boletín Oficial y página Web oficial de la Dirección General de Rentas y cumplido Archívese.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 26-02-10 V: 04-03-10

PODER JUDICIAL**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 6233/10 - RR HH**
RAWSON, 26 de Febrero de 2.010.-**VISTO:**

La puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la ciudad de Trelew y la designación de la Dra. María Andrea GARCIA ABAD como Juez del mencionado Juzgado.

Y CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. María Andrea GARCIA ABAD para cubrir un cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia vacante, para cumplir funciones en el Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 6.819,06 mas los adicionales que por ley correspondan).-

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) LLAMAR a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia vacante, para cumplir funciones en el Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 6.819,06 mas los adicionales que por ley correspondan).-

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo anterior, a la Dra. María Andrea GARCIA ABAD como Presidente, y a las Dras. Celia Gladys CUNIOLO y María Celia AMARAL, como vocales integrantes del mismo (Art. 5º Acordada Nº 3099/95).-

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 03 de Marzo de 2010 al 12 de Marzo de 2010 inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26 de Febrero, 01 y 02 de Marzo de 2010 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada Nº 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones. -

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la sede del referido Juzgado de Ejecución Nº 2, sito en calle 9 de Julio Nº 261 – Piso Nº 5 de la ciudad de Trelew, durante los días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.-

b) Certificado de aptitud psico-física expedido por el Organismo de Salud Publica.-

c) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.-

d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoken.-

Desde la apertura de inscripción estará a disposición el temario general de las pruebas de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de las mismas.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.-

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, el Canal de Información Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.-

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.-

Dr. FERNANDO S. L. ROYER
DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL

I: 02-03-10 V: 04-03-10

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**Resolución Nº 31/10.**

Rawson, 17 de Febrero de 2010.

VISTO:

La Ley I Nº 11 antes Ley Nº 533, el Decreto Nº 42/80, el Decreto Nº 1869/04, el Decreto Nº 33/07, la Resolución Nº 296/08 –SIPySP-, el Expediente Nº 000796-SIPySP/10 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Registros y Control de Gestión tramita la aprobación de la nueva escala de montos máximos para el procedimiento de Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa;

Que el Artículo 7º, apartado a) I del Decreto Nº 42/80 fija los montos máximos para el llamado a Licitaciones Privadas en concordancia con el Artículo 19º, incisos b), c) y d);

Que el Decreto Nº 33/07 en su Artículo 4º modifica el Artículo 19º del Decreto 42/80 estableciendo los ran-

gos porcentuales que determinan los llamados a Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, además de fijar como índice básico para actualizar los montos establecidos por el mismo Decreto, el correspondiente al mes de Diciembre del 2006;

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 1° establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), el monto establecido en el Punto I, Inciso a), Apartado a) - Montos de los Procedimientos de Contratación - del artículo 7° del Decreto N° 42/80, para efectuar el procedimiento de la Licitación Privada cuando el presupuesto oficial no exceda de dicho monto;

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 2° establece, para la Administración de Vialidad Provincial, en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) el monto establecido en el Punto I, Inciso a), Apartado a) - Montos de los Procedimientos de Contratación - del artículo 7° del Decreto N° 42/80, para efectuar el procedimiento de la Licitación Privada cuando el presupuesto oficial no exceda de dicho monto;

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 3° modifica los Puntos II y III, Inciso a), Apartado a) – Montos de los Procedimientos de Contratación- del artículo 7° del Decreto N° 42/80 estableciendo en el setenta y cinco por ciento (75%) del monto máximo autorizado para Licitación Privada el monto para llamar a Concurso de Precios y en un cincuenta por ciento (50%) del monto máximo autorizado para Licitación Privada el monto para aprobar la Adjudicación Directa;

Que por imperio del Decreto N° 33/07, se hace necesario actualizar la escala de contrataciones establecida por la Resolución N° 296/08 SIPySP a partir de los índices INDEC Costo de la Construcción Nivel General;

Que existe publicado el Índice INDEC Costo de la Construcción Nivel General para el mes de Diciembre 2009;

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 antes Ley N° 533, modificado por Decreto N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Banco del Chubut S.A., Administración de Vialidad Provincial, Instituto de Asistencia Social, Ministerio de la Producción, Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Dirección de Administración de Servicios Públicos, Departamento Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI

Ing. PABLO PUNTA

ANEXO I

**DECRETO N° 42/80, Artículo 7°, apartado a), inciso a), puntos I, II y III y Artículo 19°, incisos b), c) y d)
NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO N° 33/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 4°**

INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION : diciembre 2009

INDEC ICC: dic09(364,4)/ago08(322,0)=1,1317	DE APLICACIÓN GENERAL		DE APLICACION ESPECIFICA PARA LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL	
	A=	\$ 614.245,63 D.T.O. N° 33/07 - ART 1°, 3° y 4°	B=	\$ 1.074.929,87 D.T.O. N° 33/07-ART.2°
LICITACION PRIVADA				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	100% DE A:	\$ 614.245,63	100% DE B:	\$ 1.074.929,87
SR. SUBSECRETARIO	80% DE A:	\$ 491.396,51		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	60% DE A:	\$ 368.547,38		
CONCURSO DE PRECIOS				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	75% DE A:	\$ 460.684,23	75% DE A:	\$ 460.684,23
SR. SUBSECRETARIO	60% DE A:	\$ 368.547,38		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	30% DE A:	\$ 184.273,69		
ADJUDICACION DIRECTA				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	50% DE A:	\$ 307.122,82	50% DE A:	\$ 307.122,82
SR. SUBSECRETARIO	35% DE A:	\$ 214.985,97		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	9% DE A:	\$ 55.282,11		

ANEXO I

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Año 2009****Res. N° 681 17-11-09**

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa en los términos del Artículo 95º, inciso c), punto 3) de la Ley II – N° 76 (antes Ley 5447), relacionada con el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en la avenida Polonia N° 835 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad de la señora Adriana Graciela SOSA, representada por el señor Jorge Daniel SOSA, para el funcionamiento de la Escuela de Nivel Inicial N° 413, por un lapso de veinticuatro (24) meses a partir del 01 de noviembre de 2009 hasta el 31 de octubre de 2011, por un monto total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 117.600,00), los que serán abonados en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el presente trámite se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º: La Dirección General de Administración Presupuestaria, preverá las partidas Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en los próximos ejercicios.

Res. N° 763 28-12-09

Artículo 1º: Reconocer la Comisión Evaluadora Ad-Hoc y la Coordinación del Dispositivo de Evaluación de Mayores de 25 años.

Artículo 2º: Reconocer la aprobación de los exámenes correspondientes a las personas que se detallan en el Anexo II (Hoja 1), para el ingreso a los estudios superiores de Nivel Terciario no Universitario año 2009.

Artículo 3º: Establecer que la aprobación del examen no implica la acreditación de terminalidad del Nivel Secundario, Medio y/o Polimodal, sino que es la constancia de que posee los conocimientos mínimos de ese nivel acordes con los estudios que se proponen iniciarse en el nivel terciario no universitario.

Artículo 4º: Establecer que la caducidad de la aprobación se dará asimismo cuando el alumno no continúe los estudios y pierda el estado de alumno regular

ANEXO II

Listado de Aprobados 2009

Sede Lago Puelo

Alfaro, Alejandra	DNI 27.177.127
Alvarado, Marcela Andrea	DNI 23.704.622
Carusso, Mónica	DNI 24.307.997
Rodríguez Bauzon, Mariela Laura	DNI 24.170.866

Sede Esquel

Arraigada, Claudia Natalia	DNI 29.878.859
Fink, Maximiliano Dardo	DNI 29.130.921
Medina, José Angel	DNI 13.657.314

Sede Trelew

Acosta, Graciela	DNI 17.310.773
Ap Iwan, Hector	DNI 13.934.585
Barrientos, Marisa Andrea	DNI 20.844.478
Calfinao, Ernestina Gladys	DNI 16.841.756
García, María	DNI 22.396.119
García, Paulina	DNI 22.914.702
Herrera, Luisina Nancy Paola	DNI 30.883.982
Llanquel, Jessica Mariana	DNI 29.921.965
Machado, Nadia Marcela	DNI 25.929.135
Navarro, Rafael	DNI 23.201.925
Pineda, Stella Maris	DNI 13.046.738
Roa Salgado, María Pilar	DNI 93.286.113
Uribe, James Leandro	DNI 31.020.328
Viegas, Sandra	DNI 23.032.297

Sede Pto. Madryn

Galeano, Geizi Samuel	DNI 21.660.276
Hernandez Vidal, Yene Mabel	DNI 92.580.784
Oliva, Natalia Maricel	DNI 29.272.850
Torres, Laura Concepción	DNI 24.163.500
Vazquez, Paola Ruth	DNI 23.299.309

Sede Comodoro Rivadavia

Áviles, Luis Alberto	DNI 17.878.397
Cáceres, Ramón Rafael	DNI 24.794.656
Carrizo, Norma Ester	DNI 17.341.382
Pereyra, Verónica Analía	DNI 30.663.978
Velasquez, Adela Esther	DNI 26.219.944
Vergara, Marcela Alejandra	DNI 23.034.692

Año 2010**Res. N° 25 15-02-10**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación "S.O.S. Cauquen", organizada por el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – Subsecretaría de Recursos Naturales, Dirección de Flora y Fauna Silvestre, que se llevará a cabo desde el 15 de marzo de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2010, en toda la provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 26 15-02-10

Artículo 1º: Auspiciar el "Taller de Juegos Teatrales", organizada por el Sindicato de Trabajadores de la Educación Seccional Rawson (SITRAED), que se llevará a cabo los días 20 y 27 de Marzo de 2010, 3, 10, 17, y 24 de Abril de 2010, 8, 15, 22 y 29 de Mayo de 2010, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º: Acreditar una duración de treinta y seis (36) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 27 **15-02-10**

Artículo 1°: Auspiciar, la Capacitación "Análisis y Aplicación de la Normativa Escolar Vigente", organizada por el Sindicato de Trabajadores de la Educación (S.I.T.R.A.E.D.) Seccional Puerto Madryn, que se llevó a cabo desde el 30 de Septiembre de 2009 y hasta el 18 de Noviembre de 2009, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 29 **15-02-10**

Artículo 1°: Auspiciar el "XXV Congreso de Lengua y Literatura Italianas de A.D.I.L.L.I.", organizado por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Patagonia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B), que se llevó a cabo los días 24, 25 y 26 de Septiembre de 2009, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación

Res. N° 30 **15-02-10**

Artículo 1°.- Auspiciar el "2º Congreso Internacional de Educación Primaria: Educar en y para la diversidad", organizado por la Editorial EDIBA, que se llevó a cabo los días 6, 7 y 8 de Noviembre de 2009, en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 31 **15-02-10**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "La Educación Artística en la Escuela, Diseño, Organización y Evaluación de Proyectos", organizada por la Coordinación del Área Música del Ministerio de Educación, que se lleva a cabo los días 5 y 6 de Noviembre de 2009, 25 y 26 de Febrero de 2010, y 13 y 14 de Mayo de 2010, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cuarenta y cuatro (44) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 32 **15-02-10**

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo el Proyecto "La Biblioteca y su vinculación con las prácticas de la Educación Física: Un Espacio de Encuentro para Compartir Experiencias y Construir Nuevos Significados", organizado por la Biblioteca Pedagógica N° 6, que se llevará a cabo en el período Marzo / Abril de 2010, en la ciudad de Puerto Madryn.

Res. N° 33 **15-02-10**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "La Danza y el Baile en la Escuela como Medio de Inclusión Social.

Taller I y II", organizada por la Asociación de Educadores de Nivel Inicial Madryn (ADENIM), que se llevó a cabo los días 2 y 3 Octubre de 2009, el Taller I, y los días 13 y 14 de Noviembre de 2009, el Taller II, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj por taller a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 34 **15-02-10**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Introducción al Teatro del Oprimido. Herramientas Teatrales para Trabajar el Conflicto en el Aula", organizada por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), que se lleva a cabo los días 9, 10, 16, 17 y 24 de Octubre de 2009 en la ciudad de Trelew, y 8, 9, 21, 22 y 23 de Mayo de 2010 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 35 **15-02-10**

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo la "Feria / Muestra INTEC 703 - Energía y Medio Ambiente", organizada por la Escuela Politécnica N° 703, que se llevó a cabo los días 26, 27 y 28 de Noviembre de 2009, en la ciudad de Puerto Madryn.

Res. N° 36 **15-02-10**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Desarrollo y Educación en los Enfoques Socioculturales. Algunas Discusiones sobre la Educabilidad", organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que se llevó a cabo los días 21 y 22 de Octubre de 2009, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar una duración de veinticinco (25) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación

Res. N° 37 **18-02-10**

Artículo 1°: CREAR a partir de la fecha de la presente Resolución el Anexo del Instituto Superior de Formación Docente N° 813 de la localidad de Lago Puelo (CUE N° 260063-01), en la localidad de Chollila, con período Marzo-Diciembre.

Artículo 2°: DETERMINAR que el Anexo creado por el Artículo 1º, funcionará en el edificio de la Escuela N° 727 de la localidad de Chollila

Res. N° 38 **18-02-10**

Artículo 1°: RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial N° 797 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas,

Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º: Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial N° 797 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación

Res. N° 39 18-02-10

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Trevelin, desde el día 01 de marzo de 2010 y hasta el día 31 de mayo de 2010, por el cual éste último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de la Escuela N° 740 de Trevelin, por un monto mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$29.325.00), de acuerdo a lo establecido en la Ley II- N° 76 (antes Ley 5447), Artículo 95º, Inciso c) Punto 7);

Artículo 3º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-54 19-02-10

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente GÓMEZ, Gloria de Fátima (MI N° 14.519.773 - Clase 1962), quien desarrolló tareas en los trabajos técnicos que se realizaron en la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación de la Honorable Legislatura del Chubut, en los cargos: Maestro de Orientación y Tutoría, Interino, de la Escuela N° 145 y Vicedirector 3er Ciclo de EGB, Interino, de la Escuela N° 215, ambos establecimientos de la ciudad de Trelew, desde el 01 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Res. N° XIII-55 19-02-10

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 450/06.

Artículo 2º.- Aplicar a la señora Elcira Elena GALLARDO (MI N° 17.310.556 – Clase 1965) Directora de la Escuela N° 185 de la ciudad de Rawson, la sanción de diez (10) días corridos de suspensión, por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII N° 20, Artículo 72º inciso b) (antes Ley 1820)

Artículo 3º.- Remitir los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Provincia, según lo establece el Artículo 48º de la Ley V- N° 71 (antes Ley 4139)

Res. N° XIII-56 22-02-10

Artículo 1º: PRORROGAR a partir del 23 de febrero de 2010 el mandato de los miembros de la Junta de

Clasificación Docente de EGB3, Nivel Medio y Polimodal cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: ESTABLECER que dicha prórroga se extenderá hasta la fecha de constitución de la nueva junta con la asunción de los nuevos miembros electos

ANEXO I

REPRESENTANTES POR LOS DOCENTES

APELLIDO Y NOMBRES	M.I.	CLASE
FERRERAS, Graciela Mónica	11.446.687	1955
MANTEOLA, Sandra Silvina	13.213.461	1957
PERUZOTTI, Aída Beatriz	11.474.532	1955

SUPLENTE

APELLIDO Y NOMBRES	M.I.	CLASE
CARAZO, Juan Carlos	12.593.615	1958
CIPOLLA, María Teresa	13.253.166	1959
DEL CAÑO, Margarita Petronila	12.041.043	1958
AGÜERO, Juan Carlos	17.729.644	1959
MANSILLA, Luis Eduardo	12.879.132	1959

REPRESENTANTES POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TITULARES

APELLIDO Y NOMBRES	M.I.	CLASE
SAHADE, Silvia Mabel	16.133.659	1963
SAN JUAN, María Ester	5.266.921	1946

Res. N° XIII-57 22-02-10

Artículo 1º.- Disponer la prórroga de la separación preventiva en el cargo de Director Titular de la Escuela N° 522, a la señora Sonia Gisella GAITE (MI N° 17.344.997 – Clase 1967) hasta la finalización del sumario administrativo ordenado por Resolución XIII N° 647/09, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo estipulado en la Ley VIII – N° 20, Artículo 87º (ante Ley 1820).

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-32 22-02-10

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de las seiscientas doce (612) horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2009, por el personal de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamo de Gastos de Personal

Ejercicios Anteriores – Actividad 1 Reclamo de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. Nº V-33 22-02-10

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de las quinientas cuarenta (540) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2009, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1: Conducción Ejecución y Administración Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-34 22-02-10

Artículo 1º.- Reconocer por razones humanitarias, con carácter de excepción y goce íntegro de haberes, la licencia por enfermedad de largo tratamiento usufructuada por la agente RIVERA, Hilda Inés (clase 1951 – MI Nº 10.157.642) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, a partir del 11 de mayo de 2009 y hasta el 19 de julio de 2009 inclusive.

Res. Nº V-35 22-02-10

Artículo 1º.- OTORGAR, por razones humanitarias, la prórroga o reconocimiento de la licencia por atención de familiar enfermo establecido en el Artículo 18º del Decreto Nº 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del 23 de agosto del año 2009 y hasta el 20 de diciembre del año e009, inclusive, al agente QUIRQUETRIPAY, Jorge (DNI Nº 10.422.820 – clase 1952) cargo Oficial Oficios Varios – Código 2-078 – Clase III – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, conforme lo establecido por el Artículo 1º del Decreto Nº 629/09.

Res. Nº V-36 22-02-10

Artículo 1º.- OTORGAR, por razones humanitarias, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 18º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91, por atención de familiar enfermo, con goce íntegro de sus haberes, a partir del 22 de septiembre de 2009 y por el plazo de ciento veinte (120) días, o en caso de darse en forma previa al indicado plazo, hasta el alta médica del familiar al agente Adelfa Oliva IGLESIAS (DNI Nº 13.657.321 – clase 1957) a cargo del Departamento Mesa de Entrada y Salidas – Clase II – Categoría 16 – Decreto Ley I Nº 74 (antes Ley Nº 1987) dependiente de la Dirección de Despacho – Dirección General de Coordinación y Control – Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº XXI-30 18-02-10

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño del agente SCHVEMER, Edgardo Samuel (Clase 1975 – MI Nº 21.582.531) a cargo de la Dirección Provincial de Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 03 de diciembre de 2008 y hasta el 12 de diciembre de 2008 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. Nº XXI-31 18-02-10

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño del agente BALENA, Osvaldo Arturo (Clase 1953 – MI Nº 10.671.577) a cargo de la Dirección del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 11 de enero de 2010 y hasta el 29 de enero de 2010 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. Nº XXI-32 18-02-10

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de diciembre de 2009 la renuncia presentada por el agente GUEVARA Sergio Miguel (MI Nº 16.060.446 – Clase 1962) al cargo de Jefe División Servicios Generales del Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 – Categoría 6, del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672).

Artículo 2º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 01 de diciembre de 2009 al agente GUEVARA Sergio Miguel (MI Nº 16.060.446 – Clase 1962), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105 (antes Ley 2672) con funciones en el Hospital Rural Gaiman al Hospital Zonal Trelew ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Res. Nº XXI-33 18-02-10

Artículo 1º.- Asígnase funciones como Trabajadora Comunitaria de Salud en Terreno a partir del 18 de mayo de 2009 a la agente GOMEZ, Nancy Raquel (Clase 1972 – MI Nº 22.632.085) quien pertenece a la Planta Permanente de la Secretaría de Salud, en el Departamento Área externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-34 **18-02-10**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 11 de marzo de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución, lo actuado por la agente MITRE María Elena (MI N° 11.280.372 – Clase 1954) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como médica en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, al Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Asignase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a agente MITRE María Elena (MI N° 11.280.372 – Clase 1954) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como médica en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

SECRETARÍA DE PESCA**Res. N° 38** **19-02-10**

Artículo 1°.- Apruébese el Proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal – experimental”, tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 02108/09-SP.

Artículo 2°.- Autorízase al Sr. Rozzi Francisco (DNI N° 30.379.161) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 188/2009-SP el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal-experimental” en la parcela I-4 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,3 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

V1 S 45° 58' 46.9416"	W 67° 33' 30.9852
V2 S 45° 58' 54.8364"	W 67° 33' 19.4976
V3 S 45° 59' 1.68"	W 67° 33' 29.1816
V4 S 45° 58' 53.7852"	W 67° 33' 40.7124

Artículo 3°.- Establézcase que la presente autorización se encuentra sujeta a los resultados de las tramitaciones ante las distintas autoridades de aplicación, una vez cumplido con los mencionados trámites, la Secretaría de Pesca completará el acto administrativo otorgando, si correspondiere, el correspondiente permiso solicitado para la ejecución del proyecto.

Artículo 4°.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- El autorizado en el Artículo 2° de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y los productos obtenidos del mismo.

Artículo 6°.- La autorización se pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1° se extenderá por un plazo no mayor de SEIS (6) meses. Finalizado dicho plazo la Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.

Artículo 7°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del titular de la autorización, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.

Artículo 8°.- La autorización otorgada por la presente Resolución es intransferible.

Res. N° 39 **19-02-10**

Artículo 1°.- Apruébese el Proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 01735/06-SP, en su nueva localización.

Artículo 2°.- Autorízase al Sr. Arteaga Marcelo Alberto (DNI N° 18.042.045) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 188/2009-SP el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge” en la parcela H-4 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,3 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

V1 S 45° 58' 55.128"	W 67° 33' 42.4224"
V2 S 45° 59' 3.0516"	W 67° 33' 30.942"
V3 S 45° 59' 9.852"	W 67° 33' 40.6476"
V4 S 45° 59' 1.986"	W 67° 33' 52.128"

Artículo 3°.- Establézcase que la presente autorización se encuentra sujeta a los resultados de las tramitaciones ante las distintas autoridades de aplicación, una vez cumplido con los mencionados trámites, la Secretaría de Pesca completará el acto administrativo otorgando, si correspondiere, el correspondiente permiso solicitado para la ejecución del proyecto.

Artículo 4°.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- El autorizado en el Artículo 2° de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y los productos obtenidos del mismo.

Artículo 6°.- La autorización se pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1° se extenderá por un plazo no mayor de SEIS (6) meses. Finalizado dicho plazo la Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y

requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.

Artículo 7°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del titular de la autorización, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.

Artículo 8°.- La autorización otorgada por la presente Resolución es intransferible.

Res. N° 40 19-02-10

Artículo 1°.- Apruébese el Proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge", tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 0238/08-SP, en su nueva localización.

Artículo 2°.- Autorízase al Sr. Pujana Alfredo (DNI N° 12.879.492) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 188/2009-SP el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge" en la parcela G-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,3 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

V1 S 45° 59' 12.3252"	W 67° 33' 40.6908"
V2 S 45° 59' 20.2092"	W 67° 33' 29.1888"
V3 S 45° 59' 27.0204"	W 67° 33' 38.9016"
V4 S 45° 59' 19.1112"	W 67° 33' 50.4"

Artículo 3°.- Establézcase que la presente autorización se encuentra sujeta a los resultados de las tramitaciones ante las distintas autoridades de aplicación, una vez cumplido con los mencionados trámites, la Secretaría de Pesca completará el acto administrativo otorgando, si correspondiere, el correspondiente permiso solicitado para la ejecución del proyecto.

Artículo 4°.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- El autorizado en el Artículo 2° de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y los productos obtenidos del mismo.

Artículo 6°.- La autorización se pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1° se extenderá por un plazo no mayor de SEIS (6) meses. Finalizado dicho plazo la Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.

Artículo 7°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del titular de la autorización, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.

Artículo 8°.- La autorización otorgada por la presente Resolución es intransferible.

Res. N° 41 19-02-10

Artículo 1°.- Apruébese el Proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge", tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 1733/06-SP, en su nueva localización.

Artículo 2°.- Autorízase al Sr. Héctor Javier Guadalupe (DNI N° 24.336.290) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 188/2009-SP el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge" en la parcela I-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,3 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

V1 S 45° 58' 55.9056"	W 67° 33' 17.7048"
V2 S 45° 59' 03.8328"	W 67° 33' 06.174"
V3 S 45° 59' 10.6152"	W 67° 33' 15.8688"
V4 S 45° 59' 02.7564"	W 67° 33' 27.3528"

Artículo 3°.- Establézcase que la presente autorización se encuentra sujeta a los resultados de las tramitaciones ante las distintas autoridades de aplicación, una vez cumplido con los mencionados trámites, la Secretaría de Pesca completará el acto administrativo otorgando, si correspondiere, el correspondiente permiso solicitado para la ejecución del proyecto.

Artículo 4°.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- El autorizado en el Artículo 2° de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y los productos obtenidos del mismo.

Artículo 6°.- La autorización se pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1° se extenderá por un plazo no mayor de SEIS (6) meses. Finalizado dicho plazo la Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.

Artículo 7°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del titular de la autorización, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.

Artículo 8°.- La autorización otorgada por la presente Resolución es intransferible.

Res. N° 42 19-02-10

Artículo 1°.- Apruébese el Proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge", tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 0213/08-SP, en su nueva localización.

Artículo 2°.- Autorízase al Sr. Rosas Adrián Marcelo (DNI N° 22.372.257) a ejecutar, bajo los términos de la

Resolución 188/2009-SP el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge" en la parcela H-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,3 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

V1 S 45° 59' 04.2" W 67° 33' 28.9332"
 V2 S 45° 59' 12.1272" W 67° 33' 17.4456"
 V3 S 45° 59' 18.8916" W 67° 33' 27.0828"
 V4 S 45° 59' 11.04" W 67° 33' 38.5704"

Artículo 3°.- Establézcase que la presente autorización se encuentra sujeta a los resultados de las tramitaciones ante las distintas autoridades de aplicación, una vez cumplido con los mencionados trámites, la Secretaría de Pesca completará el acto administrativo otorgando, si correspondiere, el correspondiente permiso solicitado para la ejecución del proyecto.

Artículo 4°.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- El autorizado en el Artículo 2° de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y los productos obtenidos del mismo.

Artículo 6°.- La autorización se pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1° se extenderá por un plazo no mayor de SEIS (6) meses. Finalizado dicho plazo la Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.

Artículo 7°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del titular de la autorización, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.

Artículo 8°.- La autorización otorgada por la presente Resolución es intransferible.

Res. N° 43 19-02-10

Artículo 1°.- Apruébese el Proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge", tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 1735/06-SP, en su nueva localización.

Artículo 2°.- Autorízase al Sr. Pelicón Nestor Martín (DNI N° 23.439.241) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 188/2009-SP el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge" en la parcela H-4 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,3 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

V1 S 45° 59' 3.3036" W 67° 33' 54.0252"
 V2 S 45° 59' 11.2488" W 67° 33' 42.5124"
 V3 S 45° 59' 18.0456" W 67° 33' 52.218"
 V4 S 45° 59' 10.1688" W 67° 34' 3.6984"

Artículo 3°.- Establézcase que la presente autorización se encuentra sujeta a los resultados de las tramitaciones ante las distintas autoridades de aplicación, una vez cumplido con los mencionados trámites, la Secretaría de Pesca completará el acto administrativo otorgando, si correspondiere, el correspondiente permiso solicitado para la ejecución del proyecto.

Artículo 4°.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- El autorizado en el Artículo 2° de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y los productos obtenidos del mismo.

Artículo 6°.- La autorización se pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1° se extenderá por un plazo no mayor de SEIS (6) meses. Finalizado dicho plazo la Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.

Artículo 7°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del titular de la autorización, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.

Artículo 8°.- La autorización otorgada por la presente Resolución es intransferible.

Res. N° 44 19-02-10

Artículo 1°.- Apruébese el Proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge", tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 1724/06-SP, en su nueva localización.

Artículo 2°.- Autorízase a la Sra. Nuris del Carmen Martínez (DNI N° 92.442.996) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 188/2009-SP el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge" en la parcela J-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,9 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

V1 S 45° 58' 49.0296" W 67° 33' 7.5024"
 V2 S 45° 58' 53.8752" W 67° 32' 51.7164"
 V3 S 45° 59' 2.6664" W 67° 33' 4.1364"
 V4 S 45° 58' 54.7788" W 67° 33' 15.6024"

Artículo 3°.- Establézcase que la presente autorización se encuentra sujeta a los resultados de las tramitaciones ante las distintas autoridades de aplicación, una vez cumplido con los mencionados trámites, la Secretaría

ría de Pesca completará el acto administrativo otorgando, si correspondiere, el correspondiente permiso solicitado para la ejecución del proyecto.

Artículo 4°.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- El autorizado en el Artículo 2° de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y los productos obtenidos del mismo.

Artículo 6°.- La autorización se pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1° se extenderá por un plazo no mayor de SEIS (6) meses. Finalizado dicho plazo la Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.

Artículo 7°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del titular de la autorización, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.

Artículo 8°.- La autorización otorgada por la presente Resolución es intransferible.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

Res. Nº XXV-01 24-02-10

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 22 de febrero de 2010, la renuncia presentada por la Contadora Gloria Marina PEREZ (MI Nº 17.380.918 – clase 1965), al cargo de Directora de Vinculación Tecnológica – Categoría 18 – Clase I del Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. Nº III-20 MEyCP y V-37 MCG 22-02-10

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados desde el 03 de septiembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, en el Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente PAZ, Brenda Mariana (MI Nº 25.442.058 – clase 1976), quien depende de la Planta Transitoria de la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciem-

bre de 2010, en el Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente PAZ, Brenda Mariana (MI Nº 25.442.058 – clase 1976), quien depende de la Planta Transitoria de la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. Nº XII-13 SIPySP y V-38 MCG 22-02-10

Artículo 1°.- Asígnase funciones a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, al agente IRALDE, Javier Adrián (MI Nº 23.600.892 – clase 1973) quien presta funciones administrativas en la Planta Transitoria del Ministerio de Coordinación de Gabinete en la Dirección General de Autotransporte Terrestre – Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Al término del período mencionado en el Artículo 1°, el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Autotransporte Terrestre – Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y FISCALIA DE ESTADO

Res. Conj. Nº II-14 MGyJ y VI-04 FE 19-02-10

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección de Procuración en lo Civil y Comercial, Área Comodoro Rivadavia dependiente de la Fiscalía de Estado, a la agente Claudia Cristina STELLA (DNI Nº 11.351.048 – Clase 1954) cargo Jefe de División Despacho, Clase III, Agrupación Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Delegación Comodoro Rivadavia de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 32 11-02-10

Artículo 1°.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, en su

carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección, para el cateo "La Meseta" (Expediente N° 14.520/05 DGMyG), ubicado en los Lotes 24-25, Fracción D, Sección C I, del Departamento de Paso de Indios, según consta en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición; sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I:

Coordenadas Gauss Krüger Campo
InchauspeCateo "La Meseta"
(Expediente N° 14.520/05 DGMyG)

Vértice	X	Y
A	5.057.564,17	2.588.808,63
B	5.057.564,17	2.593.808,65
C	5.053.564,16	2.593.808,65
D	5.053.564,16	2.588.808,63

Disp. N° 33 17-02-10

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario, Obras Complementarias de Nexos y Obra de Mitigación, para el Barrio La Loma ubicado en la localidad de Dolavon Chubut", presentada por la empresa SUDELCO S.A. en carácter de responsable del proyecto ubicado en Circunscripción 1, Sector 4, al cual se accede por las calles Dr. Atilio O. Viglione y 25 de Mayo de la Localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa SUDELCO S.A. será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION

Disp. N° 02 22-02-10

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE el primer considerando de la Disposición N° 01-DGCG-OPC-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que por el expediente citado en el Visto se tramitan las actuaciones Administrativas que derivaron del incumplimiento incurrido por la firma Transporte El Lahuan, de Vilma Sonia WEGRZYN;".-

Artículo 2º.- RECTIFÍCASE el segundo considerando de la Disposición N° 01-DGCG-OPC-2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que a fs. 7 rola Nota Nro. 275/09 DGA-MFP, por la cual se solicita a la Fiscalía de Estado, inicie las acciones judiciales correspondientes, toda vez que en fecha 20 de julio del 2009, la tesorera del Ministerio de Familia y Promoción Social deposita en forma errónea la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000), en la cuenta de la proveedora mencionada y tres mil trescientos (\$ 3.300) en la cuenta del Sr. Pehuen, Horacio A., cuando en realidad debió ser al revés;".-

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 30 18-02-10

Artículo 1º.- EXIMIR DE RESPONSABILIDAD a la empresa SERVICIOS CONO SUR S.A. por aplicación del principio "in dubio pro reo" por la presunta infracción al artículo 39 de la Ley XI N° 35.

Artículo 2º.- SANCIONAR con multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la empresa SERVICIOS CONO SUR S.A. con domicilio constituido en calle Juan Muzio N° 953 de la ciudad de Rawson, por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5º y 38º de la Ley N° 24.051.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrá interponerse conforme el Artículo 21º del Decreto 1282/08 el recurso jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 05 24-02-10

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 4014.-

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS, CERO CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LOTES 31, 32A, 33A, 34A, DE LA FRACCION D-A, SECCION D-I y E-I, DEPARTAMENTO ESCALANTE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS. TITULAR. RIOBO GONZALO LUIS EXPEDIENTE N° 15.095/06.

“SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho En Coordenadas Gauss Kruger- WGS84/POSGAR S.O. X Y Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho. En Coordenadas Gauss Kruger- WGS84/POSGAR DATOS DEL SOLICITANTE: RIOBO GONZALO LUIS Apellido, Nombre/ Razón Social: 20775499 DNI./L.E./L.C. 20207754995 CUIT 13/07/69 Fecha Nacimiento ARG. Nacionalidad ABOGADO Profesión. CASADO Estado Civil Tel. Fax. SANTA FE 1193 1° PISO Domicilio Real/Legal: Calle/ N° BUENOS AIRES Ciudad CAP. FED. Provincia J.A. ROCA 582 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE: ARRIZABALAGA LORENA Apellido y Nombre 23.645.098 DNI./ 27236450983 CUIL 14/10/73 Fecha de Nacimiento. ARG. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. DNI./L.E./L.C Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: ALRIC, VIVIANA INES, Apellido, Nombre. 12057434 DNI MARCOS ZAR 820 Domicilio Real: Calle/N° PUERTO MADRYN Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 110 Folio: 79 REGISTRO DE PODERES Nro. 9 Folio: 71 Fecha.” En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC.15.095 FOJAS FECHA: 20/10/06 HORA: 11.45 DOC. FOJAS. FECHA. HORA”. “SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA COPIA) UBICACION ESCALANTE Código D-I y E-I Fracción D y A Sección A 32A, 31, 33A, 34A, Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (4944077,85, 2548578,58) 1 (4954077,85, 2548578,58) 2 (4954077,85, 2558578,58) 3 (4944077,85, 2558578,58) 20 Unidades de Medida. 10.000 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: 1ra. (x). Nucleares (x)

PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS Cercado (x) PLAZO SOLICITADO 1095 días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO SI (X) DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razón social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería”. Hay una firma ilegible. “CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día veinte de octubre del año 2.006, siendo las once horas y cuarenta y cinco. Acompaña Constancia de pago por \$ 11.000=, en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.-De todo lo cual doy fe.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice “GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut”. “PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: “GATO 1” EXPEDIENTE: 15.095/06 TITULAR: RIOBO GONZALO LUIS. CATEGORIA:1° 2° y Nucleares NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: ESCALANTE . SECCION: D- I y E-I FRACCION: D-A LOTE: 31, 32A, 33A, 34 A, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS – 84 SUPERFICIE: 10.000 ha 00 a 00 ca UNIDADES: 20 PUNTO: Y X 1-(2548578.58, 4944077.85) 2-(2548578.58 , 4954077.85) 3-(2558578.58 , 4954077.85) 4-(2558578.58, 4944077.85) CROQUIS DE LOCALIZACION” Hay un croquis de localización. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.- Grafico Alejandro H. Gardella” Hay una firma ilegible “Registro Catastral: 24 de octubre de 2006”. Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.” “Cde. Expte. N° 15.095/06.-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 29 de diciembre de 2009.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera categoría, Segunda Categoría y Nucleares presentado por GONZALO LUIS RIOBO, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción de Minas y Geología” “Rawson, 30 DIC 2009 VISTO: El Expediente N° 15.095/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría,

y Nucleares, atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 98; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de GONZALO LUIS RIOBO en el "PROTOKOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Répóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 258/09.- DGM y G" .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 5 F° 7 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE RIOBO GONZALO LUIS, CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 01 DE FEBRERO DE 2010.

SOLEDAD S. IBAÑEZ GONZALEZ
Escribana Adscripta Superior
Escribana General de Gobierno

P: 03 y 08-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARMEN BALBOA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Febrero de 2010

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 03-03-10 V: 05-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia de Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Irigoyen N° 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en los autos caratulados: "VELAZQUEZ BAHAMONDE, AURELIANO S/SUCESION" Expte. N° 3208/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURELIANO VELAZQUEZ BAHAMONDE para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2.009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 03-03-10 V: 05-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna hace saber que en autos: "DE LUCIA EDELMIRO S/SUCESION", Expte N° 3254/09, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante EDELMIRO DE LUCIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario el Patagónico de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2009.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 03-03-10 V: 05-03-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos hace saber que en autos: "CATRIHUAL JOSE MARIA Y

CALFUALA MARGARITA S/SUCESIONES", Expte N° 3386/09, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de los causantes CATRIHUAL JOSE MARIA y CALFUALA MARGARITA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 21 de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-03-10 V: 05-03-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, hace saber que en autos: "OLAVARRIA JOSE ARSENIO y MORA OYARZUN MARIA BRIGIDA S/SUCESIÓN", Expte N° 3380/09, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de los causantes OLAVARRIA JOSE ARSENIO y MORA OYARZUN MARIA BRIGIDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 04 de 2010.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-03-10 V: 05-03-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Irigoyen 650; 1° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Enrique Corcoy y Elva Esther Mora para que lo acrediten en autos: "CORCOY ENRIQUE Y MORA ELVA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2933/2009.

Publíquense edictos por tres días en el diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 23 de Octubre de 2009.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-03-10 V: 05-03-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "DECARA, JOSE OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 531 – Año 2009 – Letra "D"), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Oscar DECARA, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 19 de Octubre de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-03-10 V: 05-03-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650; 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, hace saber que en autos: "BANCO FRANCES S.A. C/ NAVARRETE JUAN GABRIEL S/EJECUTIVO", Expte. N° 2745/2008, se ha dispuesto: Conforme lo peticionado y recaudos establecidos en el art. 145 del CPR y conforme a las disposiciones de los art. 146 y 343 del citado texto legal, publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad emplazando al demandado Sr. Juan Gabriel NAVARRETE para que dentro de CINCO DIAS comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Secretaria N° 2, Febrero 10 de 2010

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 03-03-10 V: 04-03-10

EDICTO JUDICIAL

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Jueza de Cámara Dra. Silvia N. ALONSO de ARIET, Sala A, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela C. Morejon, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: "ESPINOZA VIDAL MARIA C/VIDELA JUAN OSVALDO y OTROS S/DEMANDA LABORAL (Haberes e Indem de Ley)" Expte. N° 283/09, se ha dispuesto publicar la siguiente Sentencia: En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, reunida en Acuerdo la Sala A de la Cámara de Apelacio-

nes de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia... Con lo que se dió por terminado el acto, quedando acordado dictar la siguiente SENTENCIA: 1) Al memorial de fs. 410/420, declarar la deserción parcial con los alcances del considerando pertinente y rechazarlo en lo demás de conformidad con los considerandos restantes. 2) Confirmar la sentencia de fs. 378/400 en lo que constituye materia de apelación 3) Tener presente la reserva de caso Federal interpuesta en el memorial de fs. 410/420.- 4) Costas a la parte codemandada apelante, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Horacio E. Conte Grand en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los que resulten regulados por su parte en primer instancia. 5) Regístrese, notifíquese y devuélvase. La presente sentencia se cita por dos vocales de la Cámara en virtud de encontrarse en uso de licencia la Sra. Jueza de Cámara Dra. Silvia N. Alonso de Ariet y concordar en la solución del caso (Ley V 17 DJ y art. 274 CPCCCH) Fdo. Fernando Nahuelanca (Presidente) Julio Antonio Alexandre (Juez de Cámara).-

Comodoro Rivadavia, 24 de Febrero de 2.010.-

GISELA C. MOREJON
Secretaria de Cámara

I: 03-03-10 V: 04-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ASTORGA MARIA ELENA, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Febrero del 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 02-03-10 V: 04-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JAMES EROES, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Febrero del 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 02-03-10 V: 04-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES SARA MARGARITA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Febrero de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 02-03-10 V: 04-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Yrigoyen 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Avalos, en los autos: "LOPEZ MARIA S/SUCESIÓN", Expte N° 1172/07, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 23 de Septiembre de 2008.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 02-03-10 V: 04-03-10.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Avda. Coronel 437, a cargo del Dr. Alejandro J. G. Rosales, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, en los autos: "MAINECUL, ALBERTO SEGUNDO Y PRANE, EUFEMIA S/SUCESIÓN", Expte. N° 35/05, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO SEGUNDO MAINECUL y EUFEMIA PRANE, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" Sarmiento, Chubut, 28 de junio de 2007.

Dra. NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 02-03-10 V: 04-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "CALCHOFF, CATERINA SLAVOVA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 71, Año 2010) ha declarado abierto el juicio sucesorio de CATERINA SLAVOVA CALCHOFF, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en un diario local citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, 16 de febrero de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-03-10 V: 03-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "FEDRIZZI, GRAZIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 84, Año 2010) ha declarado abierto el juicio sucesorio de GRAZIANO FEDRIZZI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en un diario local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 699 DEL CPCC).

Puerto Madryn, 18 de Febrero de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-03-10 V: 03-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL TOTERO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Noviembre de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 01-03-10 V: 03-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMON RAMIREZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 07 de Septiembre de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 01-03-10 V: 03-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don JESUS PAZO OTERO, autos: "PAZO OTERO JESÚS S/SUCESION, Expte. Nº 44/10.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia 15, de Febrero de 2.010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-03-10 V: 03-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, 3º Piso, de Esquel; en los autos caratulados: "VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 1251-2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ para que en el término de TREINTA DÍAS se presenten a juicio.-

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona y en tableros del Juzgado de Paz de El Maitén y los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, 11 de Febrero de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-03-10 V: 03-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BUSTOS VASQUEZ ISRAEL, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Febrero del 2010.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 01-03-10 V: 03-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR MARTIN BARLES en los autos caratulados "BARLES, OSCAR MARTIN S/SUCESIÓN", Expte N° 34/2010". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 17 de Febrero de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-03-10 V: 03-03-10.

EDICTO**SIGA S.R.L.**

Por disposición de la Sra. Delegada de la Inspección General de Personas Jurídicas, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto:

CONSTITUCION: 1) Socios: Pellicer Anabella Norma Beatriz, de 30 años de edad, nacida el 18 de Noviembre de 1979, casada en primeras nupcias, argentina, de ocupación comerciante, con domicilio en avenida Ducos 1145 Departamento 12, Torre IV de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, DNI N° 27.584.155, CUIL 27-27584155-8 y la señora Pellicer Yanina Elizabeth, de 31 años de edad, nacida el 08 de Junio de 1978, soltera, argentina, empresaria, con domicilio en Marinero López N° 2828 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, DNI N° 26.611.333, CUIL 27-26611333-7. 2) Instrumentos Privados de fecha 16/11/2009 y 10/02/10. 3) Denominación de la Sociedad: "SIGA S.R.L. 4) Duración: 40 años. 5) Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia. Sede Social: Hipólito Irigoyen 1041, Comodoro Rivadavia. 6) Objeto:

a) Industrial: Fabricación de todo tipo de estructuras metálicas, equipos, máquinas, materiales, motores o elementos necesarios para montar trabajos de construcción; b) Comercial: compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de materiales y productos relacionados con la actividad industrial, civil y petrolera; c) Servicios: todos aquellos relacionados con las actividades industriales, comerciales, petroleras, tales como tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y restaurantes. Asimismo podrá efectuar racionamiento en crudo; lo cual comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines u otras de naturaleza similar; d) Construcción: mediante la construcción de obras civiles o industriales, obras viales, usinas, fábricas, construcciones en general para la producción petrolera, y toda obra de naturaleza similar y análoga a las indicadas; e) Financiera: préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, sus modificatorias y las que las sustituyan o complementen y toda otra por la que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no le sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. 7) Capital: \$ 80.000 dividido en 80 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una, suscriptas por los socios, en 56 cuotas sociales por parte del socio Pellicer Anabella Norma Beatriz y en 24 cuotas sociales por parte del socio Pellicer Yanina Elizabeth. 8) Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta. No podrán obligar la firma en operaciones ajenas al rigor social ni en fianzas a favor de terceros. 9) Gerentes Designados: Pellicer Anabella Norma Beatriz. 10) Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 03-03-10.

EDICTO**AVISO LEY 19550**

Inscripción Designación Gerente, Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social de **MAQUIVIAL S.R.L.**
Sociedad: MAQUIVIAL S.R.L. CUIT: 30-70876568-2. Fecha del Acta de reunión de socios N° 7:03 de Mayo de 2006.

Resolución de Asamblea:

En el acto los socios acuerdan designar como gerente a la Señora. Rehl Margot Beatriz, DNI 22.368.909

CUIT 23-22368909-4, con domicilio Bº constitución Sector F Esc.135, piso 1 dpto. C. de la ciudad de Trelew, asimismo en el mismo acto Conrad Hugo Fernando, DNI 13.036.332 CUIT 20-13036232-0, empresario, argentino, soltero, 51 años de edad con domicilio Bº Constitución sector F Esc. 135, piso 1 dpto. C de la ciudad de Trelew vende, cede y transfiere el 100% de su participación (600 cuotas) que le corresponden en la sociedad al señor Relh Juan Alberto, DNI 17.310.757, CUIT 23-17310757-9, empresario, argentino, soltero, 44 años de edad, nacido el 17/04/1965, con domicilio en Ameghino 691 de Trelew, con motivo de la cesión queda modificada la cláusula cuarta de la siguiente forma: "Cuarta: El Capital social asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y tres mil cien (\$ 563.100,00), que los socios suscriben e integran en su totalidad, representado en 56.310 cuotas sociales de igual valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una, con derecho a un (1) voto cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La señora Rehl Margot Beatriz 55.710 cuotas de \$ 10,00 cada una, lo que importa un total de \$ 557.100, y el Sr. Rehl Juan Alberto 600 cuotas de \$ 10,00 cada una, lo que importa un total de \$ 6.000,00 todos las cuotas totalmente integradas. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión".

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 03-03-10.

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Entre Carlos Alberto BARBOT, DNI N° 4.833.429, casado en primeras nupcias con Martha Teresita Welsh, domiciliado en esta ciudad de Trelew, quien firma en su carácter de titular del fondo de comercio que gira comercialmente bajo la denominación de "**PAGUS Vigilancia Privada de Carlos Alberto Barbot**", CUIT 20-04833429-7, con domicilio legal en Sarmiento Número 255 de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, por una parte como VENDEDOR; y por otra Pablo Javier BARBOT, DNI N° 14.540.342, CUIL/T 20-14540342-2, domiciliado en Condarco número 1424 de esta ciudad, como comprador, convienen celebrar el presente contrato privado de Transferencia de fondo de comercio, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: EL vendedor VENDE Y TRANSFIERE a favor del comprador, el fondo de comercio que gira comercialmente bajo la denominación de "**PAGUS Vigilancia Privada de Carlos Alberto Barbot**", que se explota en el inmueble sito en Sarmiento Número 255 de la ciudad de Trelew de esta Provincia, quedando incluidos en esta operación la clientela, enseña comercial, derecho al uso y explotación de la sede, ha-

bilitación y autorizaciones de las autoridades que la rigen, nombre y los muebles y útiles, todo lo que recibe el comprador en este acto de conformidad.- SEGUNDA: El vendedor declara que no tiene deuda alguna y por tanto el fondo de comercio objeto de este contrato carece de pasivo.-

TERCERA: El precio de esta operación se fija en la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000.-) que el comprador abona en dinero en efectivo en este acto a la parte vendedora y ésta recibe de conformidad, razón por la que lo torga por este instrumento suficiente recibido.- CUARTA: La parte vendedora declara formalmente que no está inhibida así como que no pesan embargos ni otros gravámenes sobre lo vendido, asumiendo la responsabilidad correspondiente a sus efectos.- Declara asimismo que el fondo de comercio que por este acto transfiere está habilitado por las autoridades correspondiente y adecuado al ramo de su actividad, obrando en su poder la documentación en legal forma, que no existe ni trámite ni expedientes en curso ante autoridades municipales, provinciales o nacionales que puedan conllevar la aplicación de sanciones de cláusulas o multas, haciéndose cargo de cualquier gasto que se presentare.- QUINTA: Todos los impuestos, tasas y servicios que gravan los bienes enajenados son por cuenta del vendedor hasta el día de la fecha, quedando en lo sucesivo a cargo del comprador.- SEXTA: Ambas partes manifiestan que en esta operación queda comprendido el personal de comercio.- SEPTIMA: La parte compradora toma a su cargo la publicación de los edictos de ley y el pago del impuesto de Sellos que corresponda por el total de la presente operación y la parte vendedora se obliga a solucionar cualquier oposición que se presentare.- OCTAVA: Las partes declaran que se ha cedido el contrato de locación del inmueble donde se explota este fondo de comercio con el propietario del inmueble.- NOVENA: La partes declaran que conocen la legislación vigente que exige la bancarización de todo pago superior a \$ 1.000.- no obstante lo cual convienen en celebrar el presente contrato como está redactado.- DECIMA: Martha Teresita Welsh, DNI N° 2.892.794, domiciliada en esta ciudad y cónyuge del vendedor manifiesta el asentimiento conyugal del artículo 1.277 del Código Civil con la presente transferencia.- DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos de este contrato, sean judiciales o extrajudiciales, las partes declaran que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción a cuyos efectos constituyen domicilio especial en los respectivos enunciados precedentemente.- BAJO las cláusulas y condiciones expresadas, dejan las partes celebrado el presente contrato privado de transferencia de fondo de comercio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando para constancia y de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS del MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

I: 01-03-10 V: 05-03-10.

EDICTO**GRUPO PATAGONIA OESTE S.A.
Asamblea General Ordinaria**

Convocatoria: GRUPO PATAGONIA OESTE S.A. cita en primera y segunda convocatoria a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 2010, en la sede social sita en Gobernador Tello Nº 2193 de la ciudad de Esquel, a partir de las 19 horas para la primera convocatoria y 20 horas para la segunda convocatoria para tratar el siguiente **Orden del Día:**

1. Elección de dos accionistas presentes para la firma del acta.
2. Exposición de las causas que justifican la realización de la asamblea fuera de término.
3. Elección de un Director Titular y un Director Suplente por vencimiento de mandato.

EL DIRECTORIO

I: 02-03-10 V: 08-03-10.

EDICTO

CLUB DE MONTAÑA BELLA VISTA, Las Golondrinas, Lago Puelo, Chubut, conforme a la decisión tomada en reunión de socios del día 13 de febrero de 2010

RESUELVE:

Convocar a Asamblea General Extraordinaria a desarrollarse en el quincho del Club de Montaña Bella Vista, en el paraje Las Golondrinas, Lago Puelo, la que se constituirá en primera citación para el día sábado 3 de Abril de 2010 a las 19 hs. y en segunda citación para el mismo día a las 19:30 hs. Durante su transcurso se tratará el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de término.
- 2.- Elecciones de dos asociados para suscribir el Acta.
- 3.- Designación de los miembros de Comisión Reorganizadora.
- 4.- Proyectos para la instalación de los servicios de electricidad y agua.
- 5.- Escritura de los terrenos del Club.
- 6.- Formación del Consorcio de Agua del Paraje Las Golondrinas.
- 7.- Definición de los criterios para fijar el monto de las expensas.
- 8.- Amojonamiento de los terrenos previo a introducir mejoras.

El carácter de socio a los efectos de la asistencia a las Asambleas, deberá acreditarse conforme Art. 26 del Estatuto Social con presentación del Documento de Identidad.-

Susana Tosti – Tomas Saravi (en representación de los socios)

P: 03-03-10.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/2010** (LEY DE CONTABILIDAD).

RUTA NACIONAL Nº 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT
TRAMO: ROTONDA ACCESO NORTE TRELEW – ACCESO MALASPINA

SECCION: Km. 1.451.610 – 1.691,450

OBRA: EJECUCION DE TAREA DE MANTENIMIENTO.

TIPO DE OBRA: Perfilado de Banquinas, Taludes, Cunetas y zonas de Camino, Mantenimiento de rutas en temporada Invernal, corte de pastos y malezas, Reparación de baches superficiales en calzada pavimentada, Reparación de Banquinas con EM 1, Sellado de fisuras y juntas, Provisión y colocación de señales verticales, Reparación de obras de arte.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.680.594,00 al mes de Septiembre 2009.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Se realizará el día 16 de Abril de 2010 a las 11:00 horas

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 16 de Marzo de 2010

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – DNV..

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, 3º Piso- DNV.

I: 25-02-10 V: 17-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA Nº 25/09.**AVISO DE LICITACION**

OBJETO OBRA: “**Estación Transformadora Estivariz - Puerto Madryn**”.

PRORROGASE: La fecha de apertura para el día 25 de Marzo del 2010 a las 12:00 Horas en la sala de Situación de Casa de Gobierno sito en Av. Fontana Nº 50 - Rawson – Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones Cien Mil (\$ 9.100.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial (\$ 91.000,00).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta Mil (\$ 7.280.000,00).-

PLAZO DE EJECUCION: Cuatrocientos Cincuenta (450) días corridos.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle

25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut
FAX N° 02965-481728.

En la Delegación de Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos sita en la calle Don Bosco N° 127 – (9200) Esquel Chubut.

En la Delegación de Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Servicios Públicos sita en calle Rawson N° 1146 (9000)- Comodoro Rivadavia – FAX N° 0297 4464723.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en la Av. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de marzo de 2010 a las 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Nueve Mil Cien (\$ 9.100,00).

I: 26-02-10 V: 04-03-10.

**Ministerio de Ambiente y Control del
Desarrollo Sustentable
Subsecretaría de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Dirección General de Evaluación Ambiental**

**Convocatoria a Consulta Pública Evaluación
de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la obra relativa al Proyecto denominado «Sistema Cloacal Telsen», presentado por la Empresa Ruta sur S.A., que se tramita por el Expediente N° 121 MAyCDS-06, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública para el día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), y en la Comuna Rural de Telsen. Asimismo los interesados, podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la sede de la Comuna Rural de Telsen, sita en calle Juan Vilches y 25 de Mayo N° 25 (Código Postal 9121).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes da-

tos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 02-03-10 V: 03-03-10

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 07-AVP-2010**

OBJETO: Adquisición de Cadenas Varias destinadas a las Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.893,80

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 300,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Marzo de 2010, a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 02-03-10 V: 03-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/10

OBRA: “Nuevo Hospital Subzonal” en EL MAITEN
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diecisiete Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 17.777.269,42).

PLAZO DE EJECUCION: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 177.772,70.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:
\$ 11.851.512,95.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1500,00.-

CONSULTA DE PLEIGO: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General Administración, MEyCP Av. 25 e Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El viernes 26 de marzo de 2010, a las 10:30 hs., en el Edificio de la Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 26 de marzo de 2010, 11:00 horas. En Sala de Situación de Casa de Gobierno

Av. Fontana 50, Rawson – Provincia del Chubut.

I: 01-03-10 V: 05-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 01/2010**

OBJETO: Adquisición cuarenta (40) vehículos sedan 4 puertas, motor a nafta no inferior a 1390 cm3 de cilindrada y potencia mínima de 90 cv con equipamiento adicional, cinco vehículos sedan vidriada 1 o 2 puertas laterales corredizas y un portón trasero motor a nafta no inferior a 1590 cm3 de cilindrada, tres (3) vehículos tipo furgón para el traslado de detenidos, y un (1) vehículo con capacidad de 19 + 1 para el traslado de personas destinados a la policía de la Provincia del Chubut.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10/03/2010 – 10:00 HORAS.

LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno (MESA DE ENTRADAS) – sita en calle Irigoyen N 84 – Rawson (CHUBUT)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 3.420.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia (Departamento LICITACIONES Y COMPRAS) – sita en calle Irigoyen Nº 84 – Rawson (CHUBUT).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, (Departamento TESORERIA) sita en calle Irigoyen Nº 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT)

I: 01-03-10 V: 05-03-10.

**Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos.
Subsecretaría de Planeamiento**

**Dirección General de Planificación Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LICITACION PUBLICA Nº 04/10

AVISO DE PUBLICACION

OBRA: “Plan Provincial de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos Eje Ruta 40.

Ubicación: JOSE DE SAN MARTIN – TECKA – RIO PICO – GOBERNADOR COSTA

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con Setenta y Tres Centavos (\$ 6.665.834,73)

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Treinta (330) días corridos

GARANTIA DE OFERTA: \$ 66.658,35

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 7.271.819,70 (arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Dirección General Administración, MEyCP – AV. 25 de Mayo, Rawson – Chubut hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Lunes 05 de Abril de 2010, a las 10:30 hs., en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA: Lunes 05 de Abril de 2010, 11:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson - Provincia del Chubut

I: 03-03-10 V: 09-03-10.

FE DE ERRATAS

**Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/10

OBRA: NUEVO HOSPITAL SUBZONAL.

Lugar de Emplazamiento: EL MAITEN

Se informa a los eventuales interesados que la Licitación ha sido rectificada en los siguientes puntos:

- Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos

- Capacidad de Ejecución Anual (Arquitectura): Pesos trece millones trescientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y dos con seis centavos (\$ 13.332.952,06)

I: 03-03-10 V: 09-03-10